



PERÚ

Ministerio
de la ProducciónOrganismo Nacional de Sanidad
Pesquera

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

COMUNICADO N°114-2017- SANIPES/DSFPA/SDSA

APLICACION DEL PLAN CONTINGENCIA N° 053-2017-SANIPES/SDSA POR EVENTO DE RIESGO SANITARIO, DETECCIÓN DE INDICADOR *E. Coli* CON VALORES POR ENCIMA DE LOS LÍMITES MÁXIMOS DE CONTROL, EN EL ÁREA DE PRODUCCIÓN 012-BAHÍA DE SECHURA-012-SECH-05-MATACABALLO, ESTACIÓN: 05-B-SECH

**OPERADORES DE ÁREAS DE REPOBLAMIENTO
OPERADORES DE DESEMBARCADEROS
PLANTAS DE PROCESAMIENTO
MERCADOS MAYORISTAS
DIRECCION REGIONAL DE PIURA
MUNICIPALIDAD DE SECHURA
CAPITANIA DE PUERTO DE PAITA**

El Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, hace de conocimiento al Sector Pesquero y Acuicola que mediante **Reporte Rápido N°EACI-SEC-0237-0570-17-SEC-MATAC** con fecha 26 de Noviembre del 2017, el laboratorio SANIPES reportó como resultado del indicador sanitario *E. Coli*, el valor de **4.9x10E2 NMP/100 g de carne** para las muestras obtenidas en el recurso **Concha de Abanico (*Argopecten purpuratus*)**, dicho valor se encuentra por encima del límite máximo de control (<2.3x10E2 NMP/100 g de carne), el monitoreo fue realizado el día 24 de Noviembre del 2017 en el área de producción **012-BAHÍA DE SECHURA-012-SECH-05-MATACABALLO, Estación: 05-B-SECH**.

Por lo tanto, el **Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES**, en uso de las facultades establecidas en el artículo 10° del D.S. N°07-2004-PRODUCE, determina aplicar el **Plan de Contingencia N° 053-2017-SANIPES/SDSA** a partir del 26 de Noviembre del 2017, el mismo que fue comunicado a los interesados oportunamente mediante vía telefónica y correo electrónico. Se ejecutarán las siguientes medidas:

Con Respecto al Área de Producción:

- Restringir** el Área de Producción **012-BAHÍA DE SECHURA-012-SECH-05-MATACABALLO** por evento de riesgo sanitario, a partir del día 24 de Noviembre del 2017.
- Se debe establecer con los interesados un cronograma de muestreo intensivo de los moluscos bivalvos provenientes del área de producción afectada. La toma de muestra para los ensayos lo efectuará la Autoridad Sanitaria.
- La finalización del plan de contingencia y el levantamiento de la **restricción** en el área de producción mencionada, se basará en la evaluación de dos resultados del indicador sanitario *E. coli* cuyos resultados se encuentren por debajo de los límites máximos de control. Los dos muestreos deben ser consecutivos con un intervalo de tiempo de 48 horas como mínimo entre ambas tomas de muestras. La ejecución de los ensayos será realizado por el Laboratorio de la Autoridad Sanitaria-SANIPES.
- Mientras dure la Restricción solo se podría extraer moluscos bivalvos del área de producción **012-BAHÍA DE SECHURA-012-SECH-05-MATACABALLO**, tomando las medidas de control establecidas en el Artículo 18° Inciso 2 del Decreto Supremo N° 07-2004-PRODUCE como la reinstalación, depuración o tratamiento térmico. Lo cual deberá ser comunicado al SANIPES en el marco de su función de vigilancia y control sanitario.
- El levantamiento de la **restricción** de esta área comprometida, será comunicada vía página web del SANIPES, como también a los correos electrónicos de los interesados.

Consecuentemente, los extractores y operadores de plantas de procesamiento, deberán demostrar cumplimiento de las medidas cautelares y participar en las demás acciones del Plan Control en Caso de Contingencia.

Surquillo 27 de Noviembre del 2017

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
- SANIPES -

Ing. WILLIAM ALBERTO RIVERA PEÑA
Sub Director de Supervisión Acuícola

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
- SANIPES -

Ing. FELIPE ANTONIO RAMIREZ DEL PINO
Director de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuicola

www.sanipes.gob.pe

Domingo Orué 165 Piso 7
Surquillo, Lima 34, Perú
T: (511) 213-8570